



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 645 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2016

**VISTO:** El Informe N° 722-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 179177 y Reg. Exp. N° 138453, el Informe N° 835-2016/GOB.REG.-HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 141-2016/GOB.REG.-HVCA/GRI-SGO/SPQG-RO, el Informe N° 525-2016/GOB. REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 12 de agosto del 2016, se suscribió el Contrato N° 152-2016/ORA, derivado del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 007 - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la adquisición, instalación y capacitación de equipamiento hospitalario biomédico según especificaciones técnicas para la obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud en el Centro de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1’347,000.00 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil con 00/100 soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de entrega del bien de sesenta (60) días calendario;

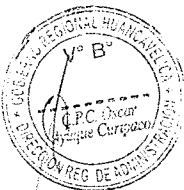
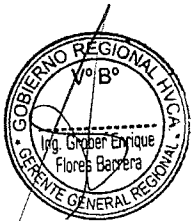
Que, al respecto, la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe N° 835-2016/GOB. REG.HVCA/GRI-SGO y el Informe N° 141-2016/GOB.REG.-HVCA/GRI-SGO/SPQG-RO, solicita la conformación del Comité de Recepción de Equipos Biomédicos para la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Miro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, a efectos de que se revise las características y especificaciones técnicas;

Que, por su parte la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 722-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, solicita la conformación del Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, proponiendo a los profesionales que la integrarán; asimismo, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica mediante Informe N° 525-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA remite la propuesta de los miembros que integrarán el Comité. En tal sentido, de conformidad con el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma vigente a la fecha de contratación, que establece que “la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad” y, teniendo en consideración lo dispuesto en el Contrato N° 152-2016/ORA, resulta necesario proceder a la recepción y conformidad del equipo contratado, por tanto iniciar con el procedimiento de instalación del mismo; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 645 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 SEP 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción y Conformidad de los Equipos Biomédicos para la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, que estará integrado por:

NOMBRE	CARGO
SAÚL PAULINO QUISPE GONZALES	RESIDENTE DE OBRA
RUBÉN SÁNCHEZ CASTRO	INSPECTOR DE OBRA
MARCO ANTONIO ARIZAPANA ALMONACID	REPRESENTANTE DE DIRESA (INFRAESTRUCTURA)
LORENZO MALLQUI CÓRDOVA	REPRESENTANTE DE DIRESA (EQUIPAMIENTO)

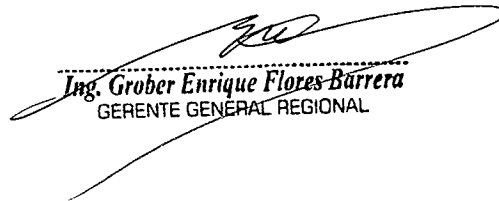
**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma vigente a la fecha de contratación, que luego de otorgada la conformidad a la prestación y efectuado el pago al contratista, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica, Miembros del Comité y la empresa CONSORCIO MEDICO HOSPITALARIO, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

